



NOTA SECRETARIAL. - Santa Cruz de Lorica, dieciséis (16) de agosto de 2023.

Señor Juez, el presente proceso, pendiente de impartir trámite. Sírvase proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, dieciséis (16) de agosto de 2023.

Proceso ejecutivo con garantía personal de mínima cuantía	
Ejecutante	Banco Agrario de Colombia S.A. Nit N.º 800.037.800-8
Ejecutados	Milidys del Carmen Martínez Sánchez CC N° 30.654.969 Carlos José Martínez González CC N° 11.037.267
Radicado	23.417.40.89.001.2023.00058.00

1 Consideraciones. Una vez revisada la liquidación del crédito efectuada por el apoderado de la parte ejecutante, se observa que los interés remuneratorios y moratorios del **pagare N° 027736100006739** se encuentran liquidados por debajo del máximo legal por lo que se mantendrá la cifra suministrada por la parte actora; no siendo lo mismo para los intereses remuneratorio y moratorios del **pagare N° 027736100004574** los cuales no fueron liquidados conforme a la tasa máxima legal establecida por la superintendencia financiera así las cosas, el Despacho las modificará de la siguiente forma:

Pagare N° 027736100006739

Conceptos a pagar	
Capital	\$ 18.000.000
Interés de remuneratorios causados desde el día 06 de mayo de 2022 hasta el 25 de mayo de 2023	\$1.921.651
Interés de moratorios causados desde el día 26 de mayo de 2022 hasta el 19 de mayo de 2023	\$2.596.582,50
Otros conceptos	\$58.830
TOTAL	\$ 22.577.063,50

Pagare N° 027736100004574

Remuneratorios

Intereses remuneratorios causados desde 21 de octubre de 2022 hasta el 25 de enero de 2023	
Capital	\$2.500.030

Fecha inicio de la liquidación							21/10/2022
Fecha final de la liquidación							25/01/2023
Meses	Año	Tasa Efectiva Anual	Interés Mensual	Días del Mes	Fecha	Días de mora	Total Intereses
OCT	2022	24,61%	1,8504%	31	31/10/2022	10	\$15.420
NOV	2022	25,78%	1,9298%	30	30/11/2022	30	\$48.246
DIC	2022	27,64%	2,0545%	31	31/12/2022	31	\$53.075
ENE	2023	28,84%	2,1341%	31	31/01/2023	25	\$44.461
Total Intereses							\$161.202

Intereses moratorios:

Intereses moratorios causados desde 26 de enero de 2023 hasta el 19 de mayo de 2023							
Capital							\$2.500.030
Fecha inicio de la liquidación							26/01/2023
Fecha final de la liquidación							19/05/2023
Meses	Año	Tasa Efectiva Anual	Interés Mensual	Días del Mes	Fecha	Días de mora	Total Intereses
ENE	2023	43,26%	3,0411%	31	31/01/2023	5	\$12.671
FEB	2023	45,27%	3,1608%	28	28/02/2023	28	\$73.753
MAR	2023	46,26%	3,2192%	31	31/03/2023	31	\$83.164
ABR	2023	47,09%	3,2679%	30	30/04/2023	30	\$81.698
MAY	2023	45,41%	3,1691%	31	31/05/2023	19	\$50.178
Total Intereses							\$301.464

Conceptos a pagar	
Capital	\$2.500.030
Intereses corrientes causados desde el 21 de octubre de 2022 hasta 25 de enero de 2023	\$161.202
Intereses moratorios causados desde 26 de enero de 2023 hasta el 19 de mayo de 2023	\$301.464
Otros conceptos	\$6.790
TOTAL	\$2.969.486

Suma total de conceptos a pagar	
Pagaré N° 027736100006739	\$22.577.063,50
Pagaré N° 027736100004574	\$2.969.486
TOTAL	25.546.549,5

2. Por otro lado, se observa que se realizó liquidación de costas vía secretarial por valor de **Un millón doscientos ochenta y ocho mil doscientos ochenta y un peso (\$1.288.281)**, también revisado el proceso de la referencia donde se encuentran probados y justificados los gastos anteriormente liquidados, se aprobará por estar la misma ajustada a derecho conforme con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso. Así las cosas, este Despacho,

R E S U E L V E:

Primero: Aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, por la suma de **\$25.546.549,5**.

Segundo: Una vez ejecutoriado este auto, ENTREGAR a la parte ejecutante los dineros que se encuentren embargados dentro del presente proceso y los que se llegaren a embargar, hasta cubrir la totalidad de la obligación, previa solicitud parte interesada.

Tercero: Aprobar la liquidación de costas por valor de **Un millón doscientos ochenta y ocho mil doscientos ochenta y un peso (\$1.288.281)**, por encontrarlas ajustadas a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR
Juez
23417.40.89.001.2023.00058.00

Firmado Por:

Hector Fabio De La Cruz Vitar
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lorica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e86532af64e98d9452d6c62ad4f1f619717feb3e351f75bbf77bb6d845030e54**

Documento generado en 16/08/2023 08:17:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>